Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

En la Villa de Aotana en diezisseis dias del mes de sep.re de mill y nobenta y nueve años el Conzexo Justizia y Regimiento desta Villa se juntaron en la sala baxa de su aiunta miento donde lo an deuso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de Dios nuestro S.r bien y utilidad desta Republica es a saber los señores Don Saluador de Cauiela Navarro y Don Juan de Canobas Ramos Alcaldes ordinarios desta dha Villa

D.n Andres de Mora Ferrer Marz

D.n Domingo Ramos

D.n Gabriel de la fuente Marz

D.n Juan de Cauiela Muñoz

D.n Gines de Canobas Sanchez Alcalde Probinzial

D.n Juan Marz Saxauia

Todos Regidores Capitulares deste Conzexo y estando en forma de Acordaron lo sig.te

Propusose en este aiunta miento que atento se an acauado de de hazer las ziento y treinta fa.s de trigo que se acordo desiziesen los Panaderos desta Villa a veinte y nueve Rea.s y medio de las que quedauan de el empleo que esta Villa yzo por el año pasado y aora nezesita de q.e se desagan zien fanegas por los Panaderos de las q.e a echo empleo a treinta y un R.s que es a como a costado y auiendose echo cata del dazientos y diez libras y uendidas a diez mar.s por libra entera sale a treinta y dos Rea.s y doze m.s que sacado el posito su coste lo que sobra es para dhos Panaderes los quales an de tener obligaz.on a sacar de dho posito ocho fa.s de trigo cada dia y se les notifique lo aze ten y obligen con apercebimiento y asi lo acordaron

Asimismo se acordo el que vaia Diego Marz Perona